DECRETO DE ALCALDIA Nº 020-2014-MDJM

Jesús María, 31 de julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Memorando Nº 435-2014-MDJM-GR de fecha 31 de julio del 2014 emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Policita del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Premilitar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza Nº 423-MJM, se aprobaron diversos beneficios tributarios administrativos, para que de manera excepcional, los administrados pudieran regularizar sus obligaciones pendientes, con las mayores facilidades, fijándose el vencimiento para el 01 de diciembre del 2013;

Que, el Artículo Décimo de la Ordenanza mencionada faculta al Alcalde para prorrogar el vencimiento de los beneficios que la misma prevé;

Que, mediante los Decretos de Alcaldía Nº 30, 32 y 36-2013-MDJM y Nº 001, 009, 010 y 012-2014-MDJM se prorrogó sucesivamente el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 423-MDJM;

Que, sin embargo resulta necesario ampliar los beneficios otorgados en dicho cuerpo normativo, a fin de que un número mayor de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL INCISO 6 ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE, hasta el 30 de agosto del 2014, la vigencia de la Ordenanza Nº 423-MDJM, a excepción de lo dispuesto en sus artículos 3 y 4.

Artículo Segundo.- ENCARGUÉSE a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma, en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrara en vigencia el 01 de agosto del 2014.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA SOLEDAD ALARCÓN DENEGRI
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE